

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.659 DE 20.12.2023, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **POCITO RADIO SpA**, R.U.T. N° 77.508.913-K, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Nueva Victoria**, Región de Tarapacá, con las características técnicas siguientes: Potencia 200 W; frecuencia 88,7 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Ruta SQM S/N, Nueva Victoria, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá, coordenadas geográficas 20° 57' 00" Latitud Sur, 69° 39' 45" Longitud Oeste (Datum WGS 84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 8 antenas tipo Yagi de 3 elementos; 13,63 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 48 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 3 elementos	57,10	305	0	10	0,88
2	Yagi de 3 elementos	54,50	305	0	10	0,88
3	Yagi de 3 elementos	51,90	305	0	10	0,88
4	Yagi de 3 elementos	49,30	305	0	10	0,88
5	Yagi de 3 elementos	46,70	305	0	10	0,88
6	Yagi de 3 elementos	44,10	305	0	10	0,88
7	Yagi de 3 elementos	41,50	305	0	10	0,88
8	Yagi de 3 elementos	38,90	305	0	10	0,88

- Largo de cable alimentador : 60,8 m.
- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 950 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,9 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,93	2,51	4,99	7,94	9,53	10,26	10,49	10,46	9,90
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	9,04	6,56	3,61	1,63	0,45	0,11	0,00	0,02	0,23

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Departamento Servicios de Radiodifusión
5 de mar. de 2024 / 11:26:10 AM

